

Tabla de modificaciones entre versiones 2015 y 2013 del ADR y correlaciones con Reglamento SSR-6

Modificaciones de requisitos específicos de la materia radiactiva (Clase 7) introducidas en el ADR-2015 respecto a la edición de 2013 y correlación con la edición 2012 del Reglamento de transporte de material radiactivo del OIEA (SSR-6)¹

A continuación se presentan unas tablas en las que se identifican los cambios introducidos en la edición 2015 del ADR respecto a la de 2013, que afectan a los requisitos específicamente aplicables al transporte de material radiactivo. Se informa, asimismo, del objeto del cambio y en una columna final se incluyen 'observaciones' que se han considerado oportunas para aclarar algún asunto relacionado con el requisito.

Además, en las tablas se hace una correlación de los requisitos ADR con los párrafos del *Reglamento de transporte seguro de material radiactivo del OIEA (SSR-6)*.

Notas explicativas para la interpretación del contenido de las tablas:

- En la columna 'ADR – 2015' se marcan en verde aquellos párrafos que suponen un cambio. Sólo en estos casos se incluye alguna información en la columna 'Objeto del cambio'.
- Cuando en los campos correspondientes al ADR se indica **X**, significa que el requisito del OIEA no aparece en el ADR.
- Cuando junto a los apartados de ADR se indica la letra **M**, significa que el requisito del ADR no coincide exactamente con el del OIEA.
- Cuando junto a los apartados de ADR se indica la letra **W**, significa que el requisito del ADR sólo varía respecto al del OIEA en la forma de expresarlo.
- En general, no se señalarán como tal, los cambios que sean simples modificaciones de la redacción, que buscan aclarar el texto, que simplemente se deban a cambios o a mejoras en la traducción al español, o los cambios de referencias cruzadas.

¹ La edición 2012 del Reglamento de OIEA (SSR-6) se puede obtener en la página web:

En cualquier caso se hace notar que las tablas no pretenden ser exhaustivas y sólo tratan de ser una ayuda para los usuarios del ADR. La única referencia precisa y fehaciente es la propia reglamentación.

Para cualquier comentario o sugerencia sobre las tablas dirigirse al correo electrónico: fzm@csn.es

Comparativa entre Párrafos

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
	Sección I Introducción				
Antecedentes	101	1.7.1.1 M	1.7.1.1 M		
“	102	1.7.1.1 M	1.7.1.1 M		
“ (Responsabilidades)	103	X	X		Ver Capítulo 1.4 del ADR: <i>Obligaciones de seguridad de los participantes</i>
Objetivo	104	1.7.1.2	1.7.1.2		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	105	X	X		
Campo de aplicación	106	1.7.1.3	1.7.1.3		Con la salvedad en la redacción de que el ADR solo aplica a la modalidad carretera
“	107	1.7.1.4	1.7.1.4	Se añade una nueva exclusión d) y nueva redacción de f)	Exclusiones específicas para el material radiactivo. Para ver exclusiones generales, aplicables a todas las mercancías peligrosas, ver 1.1.3.1 y 1.1.3.4
”	108	X	X		
“	109	1.10. M	1.10. M		Requisitos de Protección Física para mercancías peligrosas de alto riesgo
Campo de aplicación	110	4.1.9.1.5 M	4.1.9.1.5 M		Materias radiactivas que presenten riesgos secundarios

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Estructura (del reglamento OIEA)	111	X	X		
	Sección II Definiciones				
A ₁ / A ₂	201	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Aeronave de carga	202	X	X		Transporte aéreo
Aeronave de pasajeros	203	X	X		Transporte aéreo
Aprobación Multilateral	204	1.2.1	1.2.1		
Aprobación unilateral	205	1.2.1	1.2.1		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Transportista	206	1.2.1 M	1.2.1 M		
Autoridad Competente	207	1.2.1 W	1.2.1 W		
Verificación del cumplimiento	208	X	X		
Sistema de confinamiento	209	1.2.1	1.2.1		
Destinatario	210	1.2.1 W	1.2.1 W		
Remesa (envío)	211	1.2.1 W	1.2.1 W		En ADR el término utilizado para `Remesa` es `Envío`
Remitente (expedidor)	212	1.2.1 W	1.2.1 W		En ADR el término utilizado para `Remitente` es `Expedidor`
Sistema de contención	213	1.2.1	1.2.1		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Contaminación	214	2.2.7.1.2	2.2.7.1.2		
Contaminación transitoria	215	2.2.7.1.2	2.2.7.1.2		
Contaminación fija	216	2.2.7.1.2	2.2.7.1.2		
Medio de transporte	217	1.2.1 M	1.2.1 M		En ADR es “medios de transporte” y lo define como el vehículo o vagón, en OIEA sólo vehículo
Índice de seguridad con respecto a la criticidad (ISC)	218	1.2.1	1.2.1		
Zona delimitada de la cubierta	219	X	X		Transporte marítimo
Diseño	220	1.2.1	1.2.1	Se añade en la definición las sustancias fisionables exceptuadas en virtud del apartado f) del párrafo 2.2.7.2.3.5	
Uso exclusivo	221	1.2.1	1.2.1	Se añade “y envío”, tras “descarga”, y al final de la definición, tras “destinatario”, “cuando así lo requiera el ADR”	Es importante tener en cuenta la aclaración que se añade de que el “Uso exclusivo” solo es necesario cuando así lo requiera alguna disposición del ADR

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Nucleído fisionable / Materia fisionable	222	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3	Se añaden nuevas exclusiones de la definición de sustancias fisionables: la c) y d) y se aclara que las exclusiones son solo válidas si no hay otro material con nucleidos fisionables en el bulto o en la expedición si se envía sin embalar	
Contenedor	223	1.2.1 M	1.2.1 M		
Recipiente intermedio para graneles (RIG/IBC)	224	1.2.1 M	1.2.1 M		En 1.2.1 del ADR, se habla del Gran recipiente para mercancías a granel (IBC). No hay referencias explícitas al Recipiente Intermedio para graneles
Material radiactivo de Baja Dispersión (MRBD)	225	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Materiales de Baja Actividad Específica (BAE)	226	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3	.	
Emisores alfa de baja toxicidad	227	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Sistema de gestión	228		1.2.1	Nueva definición aplicable solo a la materia radiactiva	En el párrafo 1.7.3 ahora se sustituye “Aseguramiento de la calidad” por “Sistema de gestión”
Presión normal de trabajo máxima	229	1.2.1	1.2.1		En ADR se habla de <i>Presión máxima en condiciones normales</i>
Sobreenvase (sobreamblaje)	230	1.2.1 W	1.2.1 W		En ADR el término utilizado para ‘Sobreenvase’ es ‘Sobreamblaje’
Bulto	231	1.2.1 W 4.1.9.1.1	1.2.1 W 4.1.9.1.1		
Embalaje	232	1.2.1	1.2.1		
Nivel de radiación	233	1.2.1	1.2.1		
Programa de Protección Radiológica	234	1.7.2.1 W	1.7.2.1 W		
Contenido radiactivo	235	1.2.1	1.2.1		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Materiales radiactivos	236	2.2.7.1.1	2.2.7.1.1		En el ADR se define como “Materias radiactivas”
Expedición	237	X	X		
Arreglos especiales	238	1.7.4.1 + Nota	1.7.4.1 + Nota		En ADR se usa el término ‘autorización especial’
Materiales radiactivos en forma especial (MRFE)	239	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3 W		
Actividad específica	240	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Objeto Contaminado en la Superficie (OCS)	241	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Cisterna	242	1.2.1 M 6.7.4.1 M	1.2.1 M 6.7.4.1 M		
A través de o dentro de	243	1.2.1	1.2.1		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Índice de Transporte (IT)	244	1.2.1	1.2.1		
Torio no irradiado	245	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Uranio no irradiado	246	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Uranio natural, empobrecido, enriquecido	247	2.2.7.1.3	2.2.7.1.3		
Vehículo	248	1.2.1 M	1.2.1 M		En ADR se habla de vehículo batería, cisterna, cubierto, descubierto y entoldado pero no incluye la definición del OIEA como tal.
Buque	249	X	X		Transporte marítimo
	Sección III Disposiciones Generales				

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Protección radiológica	301	1.7.2.2	1.7.2.2		
“	302	1.7.2.3	1.7.2.3		
“	303	1.7.2.4	1.7.2.4		
Respuesta a Emergencias	304	X	X		
“	305	X	X		
Sistema de Gestión	306	1.7.3	1.7.3	Nueva redacción que sustituye a la del ADR 2013 denominada “aseguramiento de la calidad”	
Verificación del cumplimiento	307	X	X		
“	308	X	X		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Incumplimientos (No conformidades)	309	1.7.6	1.7.6	Se añade en el primer párrafo a) que además del expedidor, deben ser informados de la no conformidad el destinatario, el transportista o cualquier organización involucrada en el transporte que pudiera verse afectada	ADR lo denomina No conformidad y en OIEA Incumplimiento. Sólo se refiere a incumplimientos en niveles de radiación y contaminación
Arreglos especiales	310	1.7.4	1.7.4		En ADR se usa el término ‘autorización especial’
Formación (Capacitación)	311	1.7.2.5.	1.7.2.5.		
“	312	1.3.2	1.3.2W		
“	313	1.3	1.3		Lo recogido en OIEA está considerado de manera general en los párrafos del ADR. La formación de la tripulación se trata de manera específica en el capítulo 8.2 del ADR
“	314	1.3.3 W	1.3.3 W		En el ADR en el apartado Documentación

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	315	1.3.2.4 W	1.3.2.4 W		
	Sección IV Límites de Actividad				
Asignación a números de Naciones Unidas	401	2.2.7.2.1.1 (tabla 2.2.7.2.1.1)	2.2.7.2.1.1 (tabla 2.2.7.2.1.1)	Se añade nuevo número ONU: UN 3507 - HEXAFLUORURO DE URANIO, MATERIALES RADIATIVOS, BULTOS EXCEPTUADOS, menos de 0,1 kg por bulto, no fisionables o fisionables exceptuados	
Valores A₁/A₂ y de Exención	402	2.2.7.2.2.1 (tabla 2.2.7.2.2.1)	2.2.7.2.2.1 (tabla 2.2.7.2.2.1)	En el encabezamiento de la tabla 2.2.7.2.2.1 se inserta el término “Límite de actividad másica” en lugar de “Actividad másica”	
“	403	2.2.7.2.2.2	2.2.7.2.2.2	En el apartado a) se remite a los principios establecidos en las Normas básicas de seguridad del OIEA N° 115(1996), para el cálculo de los valores de actividad para radionucleidos que no figuren en la tabla. Nuevo apartado b) en el párrafo 2.2.7.2.2.2 del ADR. que permite valores de actividad alternativos a los que figuran	La determinación de los valores básicos de los radionucleidos y el uso de los valores de actividad de exención en determinados instrumentos precisan de aprobación multilateral.

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
				en la tabla 2.2.7.2.2.1, para el límite de actividad para una remesa exenta para radionucleidos que se encuentren en instrumentos o artículos que cumplan determinados requisitos	
“	404	2.2.7.2.2.3	2.2.7.2.2.3		
“	405	2.2.7.2.2.4	2.2.7.2.2.4		Donde antes se decía “Actividad” ahora es “Límite de actividad”
“	406	2.2.7.2.2.5	2.2.7.2.2.5		
“	407	2.2.7.2.2.6	2.2.7.2.2.6		
Clasificación materiales BAE	408	2.2.7.2.4.2	2.2.7.2.4.2		
Tipos de materiales BAE	409	2.2.7.2.3.1.2	2.2.7.2.3.1.2		
Materiales BAE Límite de contenido	410	3.3.1 (336)	3.3.1 (336)		Transporte por vía aérea

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Requisitos de transporte de materiales BAE	411	4.1.9.2.1 W	4.1.9.2.1 W		
Clasificación OCS	412	2.2.7.2.4.3	2.2.7.2.4.3		
Tipos de OCS	413	2.2.7.2.3.2	2.2.7.2.3.2		
OCS Límite de contenido	414	4.1.9.2.1	4.1.9.2.1 W		
Clasificación material radiactivo en forma especial	415	2.2.7.2.3.3.1	2.2.7.2.3.3.1 W		
Material radiactivo de baja dispersión (MRBD)	416	2.2.7.2.3.4.1	2.2.7.2.3.4.1 W		
Clasificación sustancias fisionables	417	2.2.7.2.3.5	2.2.7.2.3.5 2.2.7.2.3.6	Cambian de manera significativa algunos de los criterios para considerar una sustancia fisionable como exceptuada de los requisitos aplicables al transporte de sustancias fisionables ; es decir, los requisitos de “Fisionables exceptuados”	Materiales exceptuados de ser considerados fisionables: ‘Fisionables exceptuados’

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Bulto con sustancias fisionables Límite de contenido	418	4.1.9.3	4.1.9.3		
Clasificación bulto con Hexafluoruro de Uranio	419	2.2.7.2.4.5	2.2.7.2.4.5.1	Se añade el UN 3507 en la asignación de números ONU al UF6	
Bulto con Hexafluoruro de Uranio Límite de contenido	420	2.2.7.2.4.5.1	2.2.7.2.4.5.2		Nueva numeración de párrafo
Clasificación de bultos	421	2.2.7.2.4	2.2.7.2.4		
Clasificación bulto exceptuado	422	2.2.7.2.4.1.1	2.2.7.2.4.1.1	Se añade apartado e) para considerar el UF6 exceptuado	
Bultos exceptuados: Instrumentos o artículos	423	2.2.7.2.4.1.3	2.2.7.2.4.1.3	Nuevo apartado iii) para instrumentos demasiado pequeños para llevar la marca “Radioactive”	
Bultos exceptuados: Cantidades limitadas de material	424	2.2.7.2.4.1.4	2.2.7.2.4.1.4	Nuevo apartado ii) en b) que permite la marca “Radioactive” en la parte externa del bulto, cuando sea impracticable marcar la inscripción en una superficie interna.	

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Bultos exceptuados: Hexafluoruro de Uranio	425		2.2.7.2.4.1.5	Condiciones a cumplir por el UF6 para poder clasificarse como UN 3507	Nuevo párrafo en ADR-2015
Bultos exceptuados: Uranio empobrecido o Torio natural	426	2.2.7.2.4.1.6	2.2.7.2.4.1.6		
Bultos exceptuados: Embalajes vacíos	427	2.2.7.2.4.1.5	2.2.7.2.4.1.7	Se ha desplazado el párrafo	
Clasificación como bulto tipo A	428	2.2.7.2.4.4	2.2.7.2.4.4		
“	429	2.2.7.2.4.4	2.2.7.2.4.4		
“	430	2.2.7.2.4.4	2.2.7.2.4.4		
Clasificación bultos tipo B(U), tipo B(M) y tipo C	431	2.2.7.2.4.6.1	2.2.7.2.4.6.1		
Contenido de bultos tipo B(U), tipo B(M) y tipo C	432	2.2.7.2.4.6.2 2.2.7.2.4.6.3 2.2.7.2.4.6.4	2.2.7.2.4.6.2	Unificación de párrafos	

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Bultos tipo B(U) y tipo B(M)	433	3.3.1 (337)	3.3.1 (337)		Transporte por vía aérea
Arreglos especiales	434	2.2.7.2.5	2.2.7.2.5		En ADR “Autorizaciones especiales”
	Sección V Requisitos y Controles de Transporte				
Requisitos antes de la primera expedición	501	4.1.9.1.6	4.1.9.1.6		
Requisitos antes de cada expedición	502		4.1.9.1.7	Nuevo párrafo que incluye más comprobaciones: comprobación de que no hay radionucleidos ni materias en un estado diferente a los del diseño.	
Requisitos antes de cada expedición	503	4.1.9.1.7	4.1.9.1.8	Desplazamiento del párrafo y reducción de apartados	
Transporte con otras mercancías	504	4.1.9.1.3	4.1.9.1.3		
“	505	5.1.3.2	5.1.3.2		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	506	7.5.2 W	7.5.2 W		Transporte con otras mercancías peligrosas.
Otras propiedades peligrosas del contenido	507	1.7.5	1.7.5		Ver en 2.1.3.5.3 de ADR: clasificación de materias con varias propiedades peligrosas.
Contaminación transitoria	508	4.1.9.1.2	4.1.9.1.2		Límites en el exterior de bultos.
“	509	4.1.9.1.4	4.1.9.1.4		Límites en el exterior de sobreembalajes, contenedores, cisternas y vehículos.
“	510	7.5.11 CV33 (5.1)	7.5.11 CV33 (5.1)		Bultos con fugas.
“	511	7.5.11 CV33 (5.2)	7.5.11 CV33 (5.2)		
“	512	7.5.11 CV33 (5.3)	7.5.11 CV33 (5.3)		Control de la contaminación en vehículos.
“	513	7.5.11 CV33 (5.4)	7.5.11 CV33 (5.4)		“

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	514	7.5.11 CV33 (5.5)	7.5.11 CV33 (5.5)		Excepciones de descontaminación
Requisitos y controles para el transporte de Bultos Exceptuados	515	1.7.1.5.1	1.7.1.5.1 1.7.1.5.2	Se añaden requisitos para adaptarse a la SSR-6	Listado de disposiciones del ADR que aplican a los bultos exceptuados
“	516	2.2.7.2.4.1.2	2.2.7.2.4.1.2		Nivel de radiación máximo en superficie
Requisitos y controles para el transporte de materiales BAE y OCS en bultos industriales o sin embalar	517	4.1.9.2.1	4.1.9.2.1		Nivel de radiación externa a tres metros.
“	518	4.1.9.2.2	4.1.9.2.2		BAE Y OCS que sean o contengan sustancias fisionables, que no estén exceptuadas en virtud del párrafo 2.2.7.2.3.5.
“	519	4.1.9.2.2	4.1.9.2.3	Salto de párrafo y cambio en los requisitos a los que se remite	BAE Y OCS que sean o contengan sustancias fisionables.
“	520	4.1.9.2.3	4.1.9.2.4	Salto de párrafo y nuevo apartado d). Se añade apartado d) para el caso de sustancias fisionables sin embalar que deben cumplir los requisitos de 2.2.7.2.3.5 e) (< 45 g por vehículo)	

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	521	4.1.9.2.4	4.1.9.2.5	Párrafo desplazado	Tipos de embalaje de materiales BAE y OCS.
“	522	7.5.11 CV33 (2)	7.5.11 CV33 (2) M		Límites de BAEs y OCSs por medios de transporte.
Determinación del IT	523	5.1.5.3.1	5.1.5.3.1		Para bultos, sobreembalajes, contenedores o BAE-I u OCS-I sin embalar.
“	524	5.1.5.3.2	5.1.5.3.2		Para sobreembalaje, contenedor o vehículo.
Determinación del ISC	525	5.1.5.3.3	5.1.5.3.3		
Límites del IT, del ISC y de los niveles de radiación en bultos	526	4.1.9.1.9	4.1.9.1.10	Párrafo desplazado	Se excluye la modalidad de uso exclusivo
Límites del IT, del ISC y de los niveles de radiación en bultos	527	4.1.9.1.10	4.1.9.1.11	Párrafo desplazado	Se excluye la modalidad de uso exclusivo
“	528	4.1.9.1.11	4.1.9.1.12	Párrafo desplazado	Máximo nivel de radiación en cualquier punto de la superficie externa de un bulto o sobreembalaje en la modalidad de uso exclusivo

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Categorías de bultos	529	5.1.5.3.4 5.1.5.3.5	5.1.5.3.4 5.1.5.3.5		Clasificación y requisitos de categorías de bultos
Marcado, rotulado y etiquetado	530	5.2.1.7.2 5.2.1.7.8 5.2.2.1.11.5	5.2.1.7.2 5.2.1.7.8 5.2.2.1.11.5		(Ver también disposiciones generales del ADR 5.2.1.1 y 5.2.1.2)
Marcado de bultos	531	5.2.1.7.1 5.1.5.4.1	5.2.1.7.1 5.1.5.4.1		Marcado de expedidor y destinatario
“	532	5.2.1.7.2 5.1.2.1 a) 5.1.5.4.1	5.2.1.7.2 5.1.2.1 a) 5.1.5.4.1		5.2.1.7.2: Marcado de N° ONU y descripción para bulto 5.1.2.1 a): Marcado de sobreembalajes.
“	533	5.2.1.7.3 5.1.5.4.1	5.2.1.7.3 5.1.5.4.1		Marcado de masa bruta
“	534	5.2.1.7.4	5.2.1.7.4		Marcado bulto industrial y bulto tipo A
Marcado de bultos	535	5.2.1.7.5	5.2.1.7.5		Marcado de bultos aprobados

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	536	5.2.1.7.6	5.2.1.7.6		Símbolo del trébol
“	537	5.2.1.7.7	5.2.1.7.7		Marcado adicional bultos BAE y OCS
Etiquetado de bultos	538	5.2.2.1.11.1	5.2.2.1.11.1		
“	539	5.2.2.1.11.1 M	5.2.2.1.11.1 M		
“	540	5.2.2.1.11.2	5.2.2.1.11.2		
“	541	5.2.2.1.11.3	5.2.2.1.11.3	Cambio en el que se incluye que el ISC a indicar en la etiqueta sea el declarado en el certificado de aprobación aplicable en los países a través o dentro de los cuales un envío es transportado.	Etiquetado para bultos fisionables
“	542	5.2.2.1.11.4	5.2.2.1.11.4		“
Rotulado de contenedores	543	5.3.1.1.3 W 5.3.1.2 W	5.3.1.1.3 W 5.3.1.2 W		Placas etiquetas

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Rotulado de contenedores	544	5.3.2 M	5.3.2 M		Panel naranja
Obligaciones del remitente	545	1.4.2.1 M 1.4.3.1 M 1.4.3.2 M	1.4.2.1 M 1.4.3.1 M 1.4.3.2 M		1.4.3.1 se refiere al ‘cargador’ 1.4.3.2 se refiere al ‘embalador’ Las obligaciones de los participantes en un transporte se recogen en el capítulo 1.4. del ADR
Detalles de la remesa	546	5.4.1.1 5.4.1.2.5.1 W 5.4.1.2.5.3 5.1.5.4.2 W	5.4.1.1 5.4.1.2.5.1 W 5.4.1.2.5.3 5.1.5.4.2 W		Carta de porte: - 5.4.1.1: Requisitos generales. - 5.4.1.2.5.1: Requisitos específicos clase 7. - 5.4.1.2.5.3: contenido carta de porte en el caso de transporte internacional con diferentes criterios de aprobación. - 5.1.5.4.2 contenido bultos exceptuados.
Certificación o declaración del remitente	547	X	X		
“	548	X	X		
“	549	X	X		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	550	X	X		
Certificación o declaración del remitente	551	5.4.2 W	5.4.2 W		Transporte multimodal marítimo/carretera (Certificado de arrumazón)
“	552	5.4.2 W	5.4.2 W		Documento único: carta de porte y certificado de arrumazón
“	553	5.4.2 W	5.4.2 W		
Información que ha de facilitarse a los transportistas	554	5.4.1.2.5.2	5.4.1.2.5.2		
“	555		5.4.4		
“	556	5.4.1.2.5.4	5.4.1.2.5.4		
Notificación a las autoridades competentes	557	5.1.5.1.4 a)	5.1.5.1.4 a)		Remisión de certificado de aprobación de un bulto antes de la primera expedición

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	558	5.1.5.1.4 b)	5.1.5.1.4 b)		Notificación de la expedición
“	559	5.1.5.1.4 d)	5.1.5.1.4 d)		
“	560	5.1.5.1.4 c)	5.1.5.1.4 c)		
Posesión de los certificados e instrucciones	561	5.1.5.2.2 W 4.1.9.1.8	5.1.5.2.2 W 4.1.9.1.9	Desplazamiento de párrafo (4.1.9.1.9)	
Transporte y almacenamiento en tránsito	562	7.5.11 CV33 (1.1)	7.5.11 CV33 (1.1)		Separación durante el transporte
“	563	7.5.11 CV33 (1.2)	7.5.11 CV33 (1.2)		“
Estiba y almacenamiento en tránsito	564	7.5.11 CV33 (3.1)	7.5.11 CV33 (3.1)		Estiba en vehículos En 7.5.7: disposiciones generales sobre manipulación y estiba de la mercancía
“	565	7.5.11 CV33 (3.2)	7.5.11 CV33 (3.2)		Estiba considerando calor en la superficie del bulto

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	566	7.5.11 CV33 (3.3)	7.5.11 CV33 (3.3)		Limitaciones en la acumulación de bultos
“	567	7.5.11 CV33 (3.4)	7.5.11 CV33 (3.4)		
Separación en la estiba y almacenamiento de bultos con sustancias fisionables	568	7.5.11 CV33 (4.1)	7.5.11 CV33 (4.1)		
“	569	7.5.11 CV33 (4.2)	7.5.11 CV33 (4.2)		
“	570		7.5.11 CV33 (4.3)	Nuevo apartado sobre requisitos adicionales que debe cumplir el material fisionable que sea exceptuado según 2.2.7.2.3.5 apartados a) a f)	
Requisitos adicionales vía ferrocarril y carretera	571	5.3.1.1.3 M 5.3.1.5.2. W 5.3.1.7.2 5.3.1.7.4 W	5.3.1.1.3 M 5.3.1.5.2. W 5.3.1.7.2 5.3.1.7.4 W		Etiquetado de vehículo (Placas-etiquetas)
“	572	5.3.1.7.2 W 5.3.2.1 W	5.3.1.7.2 W 5.3.2.1 W		Marcado de N° ONU en señalización del vehículo
“	573	7.5.11 CV33 (3.5)	7.5.11 CV33 (3.5)		Límites de intensidad de radiación bajo modalidad de uso exclusivo

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	574	7.5.11. CV33 (1.3)	7.5.11. CV33 (1.3)		Restricciones de transporte de pasajeros
Requisitos adicionales barcos	575	X	X		Transporte marítimo
“	576	X	X		“
Requisitos adicionales vía aérea	577	X	X		Restricciones vía aérea
“	578	X	X		“
“	579	X	X		Restricciones vía aérea
Requisitos adicionales vía postal	580	X	X		Transporte por correo
“	581	X	X		Transporte por correo

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Formalidades aduaneras	582	X	X		Formalidades aduaneras
Remesas que no puedan entregarse	583	7.5.11 CV33 (6)	7.5.11 CV33 (6)		
Conservación y disponibilidad de documentos por transportistas	584		1.4.2.2.1 b) M 5.4.0.1 M 5.4.0.2 M		Nuevo párrafo en SSR-6
“	585		X		“
“	586		1.4.2.2.1 b) M 5.4.0.3 M 5.4.4.2 M		“
“	587		5.4.4.1		“
“	588		5.4.4.2		“
	Sección VI Requisitos relativos a los materiales radiactivos y a los				

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
	embalajes y bultos				
Requisitos relativos a los materiales BAE-III	601	2.2.7.2.3.1.3	2.2.7.2.3.1.3		
Requisitos relativos a materiales radiactivos en forma especial	602	2.2.7.2.3.3.1	2.2.7.2.3.3.1		
Requisitos relativos a materiales radiactivos en forma especial	603	2.2.7.2.3.3.2	2.2.7.2.3.3.2		
“	604	2.2.7.2.3.3.1	2.2.7.2.3.3.1		
Requisitos relativos a los materiales radiactivos de baja dispersión	605	2.2.7.2.3.4.1	2.2.7.2.3.4.1		
Requisitos relativos a sustancias exceptuadas fisionables	606		2.2.7.2.3.6	Nuevo párrafo que indica que las sustancias fisionables exceptuadas de acuerdo con 2.2.7.2.3.5 f) serán subcríticas sin necesidad de controlar la acumulación, siempre que se cumplan una serie de requisitos	Requisitos relativos a sustancias exceptuadas de la clasificación como fisionables

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Requisitos generales relativos a todos los embalajes y bultos	607	6.4.2.1	6.4.2.1		
“	608	6.4.2.2	6.4.2.2		
“	609	6.4.2.3	6.4.2.3		
“	610	6.4.2.4	6.4.2.4		
“	611	6.4.2.5	6.4.2.5		
“	612	6.4.2.6	6.4.2.6		
Requisitos generales relativos a todos los embalajes y bultos	613	6.4.2.7	6.4.2.7		
“	614	6.4.2.8	6.4.2.8		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	615	6.4.2.9	6.4.2.9		
“	616	6.4.2.10	6.4.2.10		
“	617				
“	618	6.4.2.11	6.4.2.11		
Requisitos adicionales vía aérea	619	X	X		Vía aérea
“	620	X	X		“
“	621	X	X		“
Requisitos relativos a bultos exceptuados	622	6.4.4 M	6.4.4 M		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Requisitos de bultos industriales tipo I	623	6.4.5.1 M	6.4.5.1 M		
Requisitos de bultos industriales tipo II	624	6.4.5.2	6.4.5.2		
Requisitos de bultos industriales tipo III	625	6.4.5.3	6.4.5.3		
Requisitos alternativos de bultos industriales tipo II y III	626	6.4.5.4.1	6.4.5.4.1		Bultos que puedan utilizarse como bulto industrial tipo II
“	627	6.4.5.4.2	6.4.5.4.2		Cisternas portátiles utilizadas como bultos industriales tipo II y III
“	628	6.4.5.4.3	6.4.5.4.3		Cisternas que no sean portátiles utilizadas como bultos industriales tipo II ó III
“	629	6.4.5.4.4	6.4.5.4.4		Contenedores de carácter permanentemente cerrado utilizados como bultos industriales tipo II ó III
“	630	6.4.5.4.5	6.4.5.4.5		Grandes recipientes para granel metálicos utilizados como bultos industriales tipo II ó III

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Requisitos de bultos con Hexafluoruro de Uranio	631	6.4.6.1	6.4.6.1		
Requisitos de bultos con Hexafluoruro de Uranio	632	6.4.6.2	6.4.6.2		
“	633	6.4.6.3	6.4.6.3		
“	634	6.4.6.4	6.4.6.4		
Requisitos de bultos tipo A	635	6.4.7.1	6.4.7.1		
“	636	6.4.7.2	6.4.7.2		
“	637	6.4.7.3	6.4.7.3		
“	638	6.4.7.4	6.4.7.4		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	639	6.4.7.5	6.4.7.5		
“	640	6.4.7.6	6.4.7.6		
Requisitos de bultos tipo A	641	6.4.7.7	6.4.7.7		
“	642	6.4.7.8	6.4.7.8		
“	643	6.4.7.9	6.4.7.9		
“	644	6.4.7.10	6.4.7.10		
“	645	6.4.7.11	6.4.7.11		
“	646	6.4.7.12	6.4.7.12		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	647	6.4.7.13	6.4.7.13		
“	648	6.4.7.14	6.4.7.14		
“	649	6.4.7.15	6.4.7.15		Bultos tipo A para líquidos
Requisitos de bultos tipo A	650	6.4.7.16	6.4.7.16		Bultos tipo A para líquidos
“	651	6.4.7.17	6.4.7.17		Bultos tipo A para gases
Requisitos bultos tipo B(U)	652	6.4.8.1	6.4.8.1		
“	653	6.4.8.2	6.4.8.2		
“	654	6.4.8.3	6.4.8.3		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	655	6.4.8.4	6.4.8.4		
“	656	6.4.8.5	6.4.8.5		
“	657	6.4.8.6	6.4.8.6		
“	658	6.4.8.7	6.4.8.7		
Requisitos bultos tipo B(U)	659	6.4.8.8	6.4.8.8		
“	660	6.4.8.9	6.4.8.9		
“	661	6.4.8.10	6.4.8.10		
“	662	6.4.8.11	6.4.8.11		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	663	6.4.8.12	6.4.8.12		
“	664	6.4.8.13	6.4.8.13		
“	665	6.4.8.14	6.4.8.14		Material de baja dispersión
“	666	6.4.8.15	6.4.8.15		
Requisitos de Bulto tipo B(M)	667	6.4.9.1	6.4.9.1		
“	668	6.4.9.2	6.4.9.2		
Requisitos de Bulto tipo C	669	6.4.10.1	6.4.10.1		
“	670	6.4.10.2	6.4.10.2		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	671	6.4.10.3	6.4.10.3		
“	672	6.4.10.4	6.4.10.4		
Requisitos de bulto con sustancias fisionables	673	6.4.11.1	6.4.11.1		
“	674	6.4.11.2 2.2.7.2.3.5	6.4.11.2	Se definen condiciones que si las cumplen las sustancias fisionables quedan exceptuadas de cumplir algunos de los requisitos establecidos para ese tipo de material	Excepciones de cumplir requisitos de sustancias fisionables
“	675		6.4.11.3	Nuevo párrafo en el que se definen condiciones que si las cumplen los bultos que contengan plutonio quedan exceptuados de cumplir algunos de los requisitos establecidos para las sustancias fisionables	Excepción de cumplir requisitos como sustancia fisionable para bultos que contengan hasta 1000g de Pu
“	676	6.4.11.3	6.4.11.4		Especificaciones del contenido a considerar en las evaluaciones de criticidad
“	677	6.4.11.4	6.4.11.5		Especificaciones del contenido a considerar en las evaluaciones de criticidad

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	678	6.4.11.5	6.4.11.6		Requisitos de geometría y temperatura
“	679	6.4.11.6	6.4.11.7		“
“	680	6.4.11.7	6.4.11.8		Evaluación de un bulto en aislamiento
“	681	6.4.11.8	6.4.11.9		“
“	682	6.4.11.9	6.4.11.10		“
“	683	X	X		Transporte aéreo
“	684	6.4.11.11	6.4.11.12		Evaluación de criticidad en conjuntos ordenados de bultos en condiciones normales
“	685	6.4.11.12	6.4.11.13		Evaluación de criticidad en conjuntos ordenados de bultos en accidente

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	686	6.4.11.13	6.4.11.14		Determinación del ISC
	Sección VII Métodos de ensayo				
Demostración del cumplimiento	701	2.2.7.2.3.1.5 2.2.7.2.3.3.3 6.4.12.1	6.4.12.1		
“	702	6.4.12.2	6.4.12.2		
Ensayos de BAE-III y de materiales de baja dispersión	703	2.2.7.2.3.1.4	2.2.7.2.3.1.4		
Ensayos de material radiactivo en forma especial	704	2.2.7.2.3.3.4	2.2.7.2.3.3.4		Aspectos generales
“	705	2.2.7.2.3.3.5 a)	2.2.7.2.3.3.5 a)		Ensayo de impacto
“	706	2.2.7.2.3.3.5 b)	2.2.7.2.3.3.5 b)		Ensayo de percusión

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	707	2.2.7.2.3.3.5 c)	2.2.7.2.3.3.5 c)		Ensayo de flexión
Ensayos de material radiactivo en forma especial	708	2.2.7.2.3.3.5 d)	2.2.7.2.3.3.5 d)		Ensayo térmico
“	709	2.2.7.2.3.3.6	2.2.7.2.3.3.6		Exención de ensayos
Ensayo de Lixiviación	710	2.2.7.2.3.3.7	2.2.7.2.3.3.7		
“	711	2.2.7.2.3.3.8	2.2.7.2.3.3.8		
Ensayos de MRBD	712	2.2.7.2.3.4.2	2.2.7.2.3.4.2		
Ensayos de bultos	713	6.4.12.3	6.4.12.3		Preparación de los especímenes para los ensayos
“	714	6.4.12.3	6.4.12.3		“

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	715	6.4.12.3	6.4.12.3		
“	716	6.4.13	6.4.13		Comprobaciones tras los ensayos
Ensayos de bultos	717	6.4.14	6.4.14		Blanco de caída
“	718	6.4.21.5	6.4.21.5		Bultos con Hexafluoruro de Uranio
“	719	6.4.15.1	6.4.15.1		Ensayos condiciones normales
“	720	6.4.15.2	6.4.15.2		“
“	721	6.4.15.3	6.4.15.3		Ensayo de aspersión
“	722	6.4.15.4	6.4.15.4		Ensayo de caída libre

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	723	6.4.15.5	6.4.15.5		Ensayo de apilamiento
“	724	6.4.15.6	6.4.15.6		Ensayo de penetración
“	725	6.4.16	6.4.16		Tipo A con líquidos o gases
Ensayos de bultos	726	6.4.17.1	6.4.17.1		Ensayos condiciones de accidente
“	727	6.4.17.2	6.4.17.2		Ensayo mecánico
“	729	6.4.17.4	6.4.17.4		Ensayo de inmersión
“	730	6.4.18	6.4.18		Ensayo de inmersión reforzado
“	731	6.4.19.1	6.4.19.1		Ensayo de penetración / fuga de agua en Bultos con sustancias fisionables

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	732	6.4.19.2	6.4.19.2		“
“	733	6.4.19.3	6.4.19.3		“
“	734	6.4.20.1	6.4.20.1		Ensayos Bultos tipo C
“	735	6.4.20.2	6.4.20.2		Ensayo de perforación / desgarramiento
Ensayos de bultos	736	6.4.20.3	6.4.20.3		Ensayo térmico reforzado
“	737	6.4.20.4	6.4.20.4		Ensayo de impacto
	Sección VIII Requisitos administrativos y de aprobación				
Control de cumplimiento de requisitos en bultos no sujetos a aprobación	801	5.1.5.2.3	5.1.5.2.3		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
Requisitos de aprobación	802	5.1.5.2.1 W 2.2.7.2.2.2 M	5.1.5.2.1 W		
Aprobación de MRFE y de MRBD	803	6.4.22.5 6.4.23.8	6.4.22.5 6.4.23.8		
“	804	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		
Aprobación de sustancias exceptuadas como fisionables	805		6.4.22.6 6.4.23.9	Aprobación de sustancias exceptuadas de la clasificación como fisionables de acuerdo con apartado 2.2.7.2.3.5 f)	
“	806		5.1.5.2.1 M	Certificado de aprobación para las materias fisionables exceptuadas en virtud del 2.2.7.2.3.5.f)	
Aprobación de bultos	807	6.4.22.1W 6.4.23.6 5.1.5.2.1 M	6.4.22.1W 6.4.23.6 5.1.5.2.1 M		Bultos con Hexafluoruro de Uranio
“	808	6.4.22.2	6.4.22.2		Tipo B (U) y tipo C
“	809	6.4.23.4	6.4.23.4		Tipo B (U) y tipo C

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	810	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		“
“	811	6.4.22.3	6.4.22.3		Tipo B (M)
“	812	6.4.23.5	6.4.23.5		“
“	813	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		“
“	814	6.4.22.4	6.4.22.4		Bultos con sustancias fisiónables
“	815	6.4.23.7	6.4.23.7		“
“	816	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		“
Aprobación límites alternativos remesa instrumentos o artículos	817		6.4.23.10	Nuevo párrafo que define el contenido de la solicitud de aprobación de los valores de actividad alternativos de exención para radionucleidos contenidos en instrumentos y artículos a los que se	

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
				refiere el nuevo apartado b) del párrafo 2.2.7.2.2.2	
“	818		5.1.5.2.1 M	Certificado de la autoridad competente en relación con el párrafo anterior	
Disposiciones transitorias	819	1.6.6.1 W	1.6.6.1	Nueva redacción, en la que se añaden nuevas condiciones	Bultos no sujetos a aprobación, según OIEA 1985 y 1985 (enmendada en 1990)
“	820	1.6.6.2.1 M	1.6.6.2.1	Nueva redacción. Se divide en dos párrafos: 1.6.6.2.1 y 1.6.6.2.2. Se incluyen nuevos requisitos específicos para los diseños de 1973.	Bultos sujetos a aprobación, según ediciones del OIEA 1973 y 1973 (enmendada) y de 1985 y 1985 (enmendada en 1990).
“	821		1.6.6.2.2	El nuevo párrafo pasa a indicar la prohibición de nuevas construcciones de embalajes según diseños de ediciones del OIEA antiguas (1973 y 1985) (esta prohibición ya estaba en el ADR 2013)	Bultos sujetos a aprobación, según ediciones del OIEA 1973 y 1973 (enmendada) y de 1985 y 1985 (enmendada en 1990).
“	822		1.6.6.3	Nuevo párrafo en ADR-2015: Disposición transitoria para los bultos exceptuados del cumplimiento de todos los requisitos sustancias fisionables de acuerdo a las ediciones anteriores del ADR	Pueden transportarse según los requisitos de “fisionable exceptuado” antiguos si los bultos fueron preparados antes del 31/12/2014, pero bajo Uso Exclusivo y aplicando límites de cantidad por remesa.

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	823	1.6.6.3 W	1.6.6.4	Cambia la numeración del párrafo respecto a ADR 2013	Materiales radiactivos en forma especial aprobados según OIEA 1973, 1973 (enmendada), 1985 y 1985 (enmendada en 1990).
Notificación y registro de números de serie de bultos	824	6.4.23.15	6.4.23.19	Desplazamiento del párrafo	
Aprobación de expediciones	825	5.1.5.1.2	5.1.5.1.2		
“	826	5.1.5.1.2	5.1.5.1.2		
“	827	6.4.23.2	6.4.23.2		
“	828	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		
Aprobaciones bajo arreglos especiales	829	1.7.4.2 M	1.7.4.2 M		

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	830	6.4.23.3	6.4.23.3		
“	831	5.1.5.2.1 M	5.1.5.2.1 M		
Certificados de aprobación		5.1.5.2.1 M			Tipos de certificados
Certificados de aprobación	832	6.4.23.9	6.4.23.11	Desplazamiento del párrafo	Marcas de identificación
“	833	6.4.23.10	6.4.23.12	Desplazamiento del párrafo	“
Contenido de los certificados	834	6.4.23.11	6.4.23.13	Desplazamiento del párrafo	Materiales radiactivos en forma especial y materiales radiactivos de baja dispersión
“	835		6.4.23.14	Nuevo párrafo que incluye la información en los certificados de aprobación para sustancias exceptuadas de clasificarse como fisionables	Sustancias exceptuadas como fisionables
“	836	6.4.23.12	6.4.23.15	Desplazamiento del párrafo	Arreglos especiales

Tema	OIEA	ADR		Objeto del cambio en ADR	Observaciones
	SSR-6	2013	2015		
“	837	6.4.23.13	6.4.23.16	Desplazamiento del párrafo	Expedición
“	838	6.4.23.14	6.4.23.17	Desplazamiento del párrafo	Bulto
“	839		6.4.23.18	Nuevo párrafo que incluye la información en los certificados de aprobación de límites de actividad alternativos de exención para radionucleidos contenidos en instrumentos y artículos a los que se refiere el nuevo apartado b) del párrafo 2.2.7.2.2.2	Límites de actividad alternativos para remesa de instrumentos o artículos
Convalidación de certificados	840	6.4.23.16	6.4.23.20	Desplazamiento del párrafo	

Comparativa entre Tablas

Tema	OIEA ²	ADR		Objeto del cambio en ADR
	SSR-6 (2012)	2013	2015	
Lista de números de las Naciones Unidas	Cuadro 1 (pag.22)	Tabla 2.2.7.2.1.1	Tabla 2.2.7.2.1.1	Aparece un nuevo número ONU: UN 3507 Hexafluoruro de Uranio, materiales radiactivos, exceptuados
Valores A₁/A₂ y de exención	Cuadro 2 (pag.26)	Tabla 2.2.7.2.2.1	Tabla 2.2.7.2.2.1	En encabezamiento “Limites de actividad másica” en lugar de “Actividad másica”
Valores A₁/A₂ y de exención en mezclas y radioisótopos desconocidos	Cuadro 3 (pag.48)	Tabla 2.2.7.2.2.2	Tabla 2.2.7.2.2.2	En encabezamiento “Limites de actividad másica” en lugar de “Actividad másica”
Límites de masa por remesa para excepciones de sustancias fisionables		Tabla 2.2.7.2.3.5		
Límites para Bultos Exceptuados	Cuadro 4 (pag.53)	Tabla 2.2.7.2.4.1.2	Tabla 2.2.7.2.4.1.2	
BAEs y OCSs en Bultos Industriales	Cuadro 5 (pag.64)	4.1.9.2.4	Tabla 4.1.9.2.5	Se reenumera la tabla en ADR 2015

² Páginas según la edición de 2012 de la SSR-6 en su versión española

Tema	OIEA²	ADR		Objeto del cambio en ADR
	SSR-6 (2012)	2013	2015	
Límites para BAEs y OCSs en vehículos	Cuadro 6 (pag.65)	7.5.11 CV33 Tabla C	7.5.11 CV33 Tabla C	
Factores de multiplicación para cálculo del IT	Cuadro 7 (pág. 66)	Tabla 5.1.5.3.1	Tabla 5.1.5.3.1	
Categorías	Cuadro 8 (pag.67)	Tabla 5.1.5.3.4	Tabla 5.1.5.3.4	
Marcas de las Naciones Unidas para bultos y sobreembalajes	Cuadro 9 (pag.69)	Tabla 2.2.7.2.1.1	Tabla 2.2.7.2.1.1	
Límites IT en vehículos y contenedores	Cuadro 10 (pág. 85)	7.5.11 CV33 Tabla D	7.5.11 CV33 Tabla D	
Límites ISC en vehículos y contenedores	Cuadro 11 (pag.86)	7.5.11 CV33 Tabla E	7.5.11 CV33 Tabla E	
Factores de irradiación solar a considerar en el cumplimiento de requisitos de bultos B	Cuadro 12 (pag.104)	Tabla 6.4.8.6	Tabla 6.4.8.6	

Tema	OIEA ²	ADR		Objeto del cambio en ADR
	SSR-6 (2012)	2013	2015	
Valores de Z para el cálculo del ISC	Cuadro 13 (pag.108)		Tabla 6.4.11.2	Se incluyen los valores de Z para el cálculo del ISC conforme al nuevo párrafo 6.4.11.2 (requisitos para dejar exentos de ciertos requisitos a sustancias fisionables)
Altura del ensayo de caída libre para condiciones normales	Cuadro 14 (pag.121)	Tabla 6.4.15.4	Tabla 6.4.15.4	

Comparativa entre Figuras

Tema	OIEA³	ADR		Objeto del cambio en ADR
	SSR-6 (2012)	2013	2015	
Trébol (símbolo de radiactividad)	Figura 1 (pag.71)	5.2.1.7.6	5.2.1.7.6	
Categoría I- Blanca	Figura 2 (pag.72)	5.2.2.2.2 N° 7A	5.2.2.2.2 N° 7A	
Categoría II- Amarilla	Figura 3 (pag.73)	5.2.2.2.2 N° 7B	5.2.2.2.2 N° 7B	
Categoría III-Amarilla	Figura 4 (pag.74)	5.2.2.2.2 N° 7C	5.2.2.2.2 N° 7C	
Etiqueta de Bultos con sustancias fisionables	Figura 5 (pag.75)	5.2.2.2.2 N° 7E	5.2.2.2.2 N° 7E	
Rótulo (placa – etiqueta) de vehículos y contenedores	Figura 6 (pag.77)	5.3.1.7.2 N° 7D	5.3.1.7.2 N° 7D	

³ Páginas según la edición de 2012 de la SSR-6 en su versión española

Panel naranja	Fig.7 (pag.78)	5.3.2.2.3	5.3.2.2.3	
----------------------	-------------------	-----------	-----------	--

Modificaciones introducidas en el ADR-2015 respecto a la edición de 2013 en requisitos generales aplicables a todas las mercancías peligrosas y, en consecuencia, también al transporte del material radiactivo (Clase 7)

A continuación se presenta una tabla en la que se identifican los cambios introducidos en la edición 2015 del ADR respecto a la de 2013, que afectan a requisitos que aplican a la materia radiactiva al aplicar de manera general a todas las mercancías peligrosas. También se incluyen cambios que afectan a requisitos que aplican exclusivamente a la materia radiactiva, pero que no se recogen en el Reglamento SSR-6 del OIEA. Se informa, asimismo, del objeto del cambio y en una columna final se incluyen 'observaciones' que se han considerado oportunas para realizar alguna aclaración sobre la aplicación del requisito general a la materia radiactiva o en cuanto al requisito en sí mismo.

La tabla no pretende ser exhaustiva y sólo trata de ser una ayuda para los usuarios del ADR. La única referencia precisa y fehaciente es la propia reglamentación.

Para cualquier comentario o sugerencia sobre las tablas dirigirse al correo electrónico: fzm@csn.es

Apartado ADR 2015	Asunto	Objeto del cambio	Observaciones
1.9.5.3.6	Restricciones de circulación en túneles	Se indica expresamente que para números ONU 2919 y 3331 las restricciones pueden formar parte del régimen de la autorización especial emitida por las autoridades competentes en base al párrafo 1.7.4.2	En la autorización especial (arreglos especiales) la autoridad competente puede definir la restricción de túneles que considere oportuna.

Apartado ADR 2015	Asunto	Objeto del cambio	Observaciones
5.1.2.1 a)	Empleo de Sobreembalajes	Se especifica la altura mínima de las letras de la marca “SOBREEMBALAJE” : ≥ 12 mm	
5.2.1.9.1 (Figuras)	Flechas de orientación	Se indica que todos los elementos de la señal deben tener proporciones aproximadas a las representadas en las figuras	En radiactivos únicamente se utilizan en bultos exceptuados o BI-1(IP-1) que contengan líquidos
5.4.3	Instrucciones escritas	Se añade: No usar cigarrillos electrónicos o dispositivos similares.	Para evitar fuentes de ignición
8.1.4.5	Medios de extinción de incendios	Se indica explícitamente que la fecha prescrita en el párrafo 8.1.4.4 no debe sobrepasarse	
8.3.5	Prohibición de fumar	Se aplica igualmente a los cigarrillos electrónicos y dispositivos semejantes.	
8.5	Disposiciones suplementarias	Cambio de redacción de la disposición especial S12. Con la nueva redacción de la S12 ahora los conductores de materias radiactivas que transporten un número de bultos no superior a 10 y con una suma de índices de transporte no superior a 3, estarán exentos de cumplir las disposiciones del párrafo 8.2.1 del ADR, pero deben recibir la formación adecuada acreditada por el empresario. Se vuelve a la situación de ediciones anteriores al ADR 2013 en la que se modificó esta disposición, pero se especifica más la formación que deben recibir acreditada por el empresario	La modificación de la S12 afecta a los n°s UN: 2915 y 3332. Vienen a recoger lo que definió el Acuerdo Multilateral M-265, pero con ciertas modificaciones: se especifica más la formación que deben recibir acreditada por el empresario

Apartado ADR 2015	Asunto	Objeto del cambio	Observaciones
8.5	Disposiciones suplementarias	S13 suprimida Se suprime porque el requisito ya está incluido en el 7.5.11. Disposición Suplementaria CV 33 (6) : Otras disposiciones	Procedimiento a seguir cuando un envío no pueda ser entregado

